



DECRETO ALCALDICIO N° 871 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION BANQUETERIA
PERIODO 2017 PROGRAMA BVSR.

REQUINOA, 12 ABR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 630 de fecha 14.03.2017, que autoriza iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Público, para la **“Contratación del Servicio de Banquetería periodo 2017, Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción”**. Aprueba Bases Administrativas y técnicas, formatos.

El Memo N° 725 de fecha 11.04.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita declarar Inadmisibles Licitación Pública N° 3656-46-L117 para la **“Contratación del Servicio de Banquetería periodo 2017, Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción”**., ya que el único oferente en su propuesta excede el monto presupuestado para este ítem.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisibles Licitación Pública a través del Portal Mercado Público ID N° 3656-46-L117, correspondiente a **“Contratación del Servicio de Banquetería periodo 2017, Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción”**, en atención a que las ofertas presentadas excede el presupuesto establecido para este ítem.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/ash

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE